



# Ayuntamiento de Longares



Plaza España, 1 -50460 Longares (Zaragoza)

Tel. 976 142 401 Fax 976 142 537 longares@dpz.es

---

## **ORDENANZA FISCAL NÚMERO 10. TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS O REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA EN RÉGIMEN DE DERECHO PÚBLICO. VOZ PÚBLICA.**

Artículo 1º. *Fundamento legal y objeto.*- Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril y artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este término municipal una tasa por prestación del servicio de voz pública.

Artículo 2º. *Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible de esta tasa la actividad municipal desarrollada para prestar el servicio de voz pública.

2. Este servicio se establece con carácter de exclusiva; nadie dentro del término municipal podrá por sí o por medio de otra persona anunciar actos, productos, etc. Quien desee utilizar medios propios deberá, no obstante, satisfacer esta tasa.

3. El presente servicio se prestará por medio del alguacil municipal, megafonía, fijación en el tablón de anuncios...

Artículo 3º. *Obligación de contribuir.*

1. La obligación de contribuir nace por la prestación del servicio, pero el ayuntamiento podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

2. Sujeto pasivo.- La persona solicitante del servicio.

Artículo 4º. *Sujeto pasivo.*- Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios señalados en esta Ordenanza.

Artículo 5º. *Bases y tarifas.*- Se tomará como base de la presente tasa dos factores: 1. La extensión del pregón. 2. Cada recorrido o turno en el que se utilice este servicio.

Artículo 6º. La tarifa que se aplicará será de 3 euros por pregón.

Artículo 7º. *Exenciones.*- Estarán exentos el estado, la Comunidad Autónoma y Provincia a que este Municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, área metropolitana u otra entidad de la que forme parte.

Artículo 8º. *Administración y cobranza.*- Quien desee utilizar este servicio lo solicitará en las oficinas municipales indicando el texto que desea pregonar, al que deberá dar su conformidad al señor alcalde o persona quien delegue.



# Ayuntamiento de Longares



Plaza España, 1 -50460 Longares (Zaragoza)

Tel. 976 142 401 Fax 976 142 537 longares@dpz.es

Artículo 9º. La tasa de voz pública se devengará desde el momento en que se autorice la prestación del servicio.

Artículo 10º. Las cuotas se satisfarán en la Caja municipal precisamente en el momento de otorgarse la autorización. Sin este requisito del previo pago no se prestará el servicio.

Artículo 11º. *Devolución.*- Caso de no poder prestarse el servicio por causa imputable al Ayuntamiento, le será devuelto el importe satisfecho, no teniendo derecho a indemnización alguna.

Artículo 12º. *Infracciones y defraudación.*- Se considerarán infractores los que, sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos, lleven a cabo las utilidades o aprovechamientos que señala esta Ordenanza, y serán sancionadas de acuerdo con la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y, subsidiariamente, la Ley General Tributaria; todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

*Vigencia.*- La presente Ordenanza comenzará a regir desde 1 de enero de 1999, y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

*Aprobación.*- La presente Ordenanza fue aprobada con carácter definitivo el 28 de diciembre de 1998, y publicada en el BOP el 31 de diciembre de 1998.

Últimas modificaciones: **BOPZ Zaragoza (29.12.2001); BOPZ Zaragoza (14.01.2003); BOPZ Zaragoza (26.12.2003); BOPZ Zaragoza (24.12.2004); BOPZ Zaragoza (31.12.2005); BOPZ Zaragoza (27.12.2006); BOPZ Zaragoza (29.12.2007); BOPZ Zaragoza (31.12.2008); BOPZ Zaragoza (31.12.2010); BOPZ Zaragoza (31.12.2011); BOPZ Zaragoza (31.12.2013); BOPZ Zaragoza (27.12.2019); BOPZ Zaragoza (22.02.2023).**